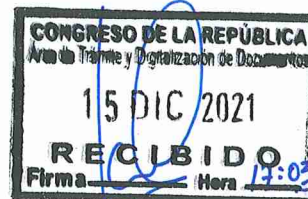


COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Periodo Anual de Sesiones 2021-2022

DECRETO ARCHIVO N° 001-2020-2021-CRREE/CR



I. ANTECEDENTES:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Resolución Legislativa N° 218/2021-PE**, que propone la aprobación del "Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Defensa de la República del Perú, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Justicia de la República Federativa del Brasil y el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia para Combatir las Actividades Ilícitas en los Ríos Fronterizos y/o Comunes", suscrito el 11 de febrero de 2004, en la frontera común de Colombia, Brasil y Perú, a bordo del Navío de Patrullaje Fluvial "Pedro Teixeira".

Mediante OF. RE (TRA) 3-0/18 c/a, de fecha 31 de mayo de 2010, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, señor José Antonio García Belaunde, remitió al Presidente del Congreso de la República, señor Luis Alva Castro, la Resolución Suprema N° 115-2010-RE con el Proyecto de Resolución Legislativa que propone la aprobación del "Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Defensa de la República del Perú, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Justicia de la República Federativa del Brasil y el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia para Combatir las Actividades Ilícitas en los Ríos Fronterizos y/o Comunes", en adelante el Memorándum de Entendimiento. Dicho proyecto fue numerado como Proyecto de Resolución Legislativa N° 4059-2010-PE y pasó a la comisión de Relaciones Exteriores como primera comisión dictaminadora, y a la comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como segunda. En ambas comisiones se emitieron y votaron dictámenes aprobatorios.

Posteriormente, por acuerdo de Consejo Directivo de fecha 6 de noviembre de 2013, se actualiza y se renumera como proyecto de Resolución Legislativa 2939-2013-PE.

En la Primera Legislatura Ordinaria correspondiente al año 2016 del periodo parlamentario 2016-2021 se le asignó el número P.L. 305/2016-PE.

Por otro lado, de conformidad con el Acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, de fecha 17 de agosto de 2021, se asignó al citado proyecto el N° 218/2021-PE, a fin de que continúe su trámite desde el estado procesal en el que se encontraba al término del periodo parlamentario 2016-2021.

Con fecha 17 de setiembre de 2021, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República, ingresa para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores.

II. CONSIDERANDO:

Que, el "Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Defensa de la República del Perú, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Justicia de la República Federativa del Brasil y el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia para Combatir las Actividades Ilícitas en los Ríos Fronterizos y/o Comunes", suscrito el 11 de febrero de 2004, en la frontera común de Colombia, Brasil y Perú, a bordo del Navío de Patrullaje Fluvial "Pedro Teixeira", consta de 9 títulos y tiene como propósito combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sus delitos conexos, el terrorismo, la delincuencia transnacional, el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, el contrabando de precursores químicos, la minería ilegal, el tráfico ilícito de flora y fauna, el comercio ilegal de madera, el secuestro, la extorsión, entre otros aspectos que contribuyen a la protección de los ciudadanos y la seguridad entre los tres países, en el marco estricto de su derecho interno.

Que, mediante OF. RE (DGT) N° 3-0/199 de fecha 28 de noviembre de 2014, el entonces ministro de Relaciones Exteriores, señor Gonzalo Gutiérrez Reinol, solicita a la presidenta del Congreso de la República de turno, señora Ana María Solórzano Flores, que disponga el retiro del Proyecto de Resolución Legislativa N° 2939/ 2013-PE (en ese entonces), toda vez que el Memorándum de Entendimiento en cuestión, suscrito el 11 de febrero de 2004, ha sido reemplazado formalmente por otro tratado de igual naturaleza. En el mismo documento adjunta el nuevo Memorándum de Entendimiento suscrito el 20 de julio de 2008, el mismo que fue remitido al Congreso de la República, mediante Oficio 063-2011-PR de fecha 21 de marzo de 2011.

Que, en vía de conocimiento, ingresó a la Comisión de Relaciones Exteriores el Tratado Internacional Ejecutivo N° 157, denominado "Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Colombia, El Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República del Perú para combatir las actividades ilícitas en los ríos fronterizos y/o comunes, suscrito el 20 de julio de 2008, en la ciudad de Leticia, República de Colombia y ratificado mediante Decreto Supremo N° 006-2011-RE del 21 de enero de 2011, publicado con fecha 22 de enero de 2011.

Que, durante la presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores, del entonces congresista Rogelio Canches Guzmán, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2011 – 2012, en su décima cuarta sesión ordinaria del 16 de enero de 2012, se acordó por unanimidad de los presentes archivar el citado instrumento internacional por haber cumplido con lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Perú y 92 del Reglamento del Congreso, archivándose lo actuado, dándose cuenta al Pleno del Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, decreta:

Rechazar de plano el **Proyecto de Resolución Legislativa N° 218/2021-PE**, "*Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Defensa de la República del Perú, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Justicia de la República Federativa del Brasil y el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia para Combatir las Actividades Ilícitas en los Ríos Fronterizos y/o Comunes*", suscrito el 11 de febrero de 2004, por sustracción de la materia en concordancia con el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 2021, votando a favor los señores congresistas Bustamante Donayre Ernesto, López Ureña Ilich, Bermejo Rojas Guillermo, Cordero Jon Tay María del Pilar, Echeverría Rodríguez Hamlet, Juárez Calle Heidy, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Málaga Trillo George, Morante Figari Jorge Alberto, Paredes Fonseca Karol, Rivas Chacara Janet y Robles Araujo Silvana.

Comunicar al Oficial Mayor del Congreso de la República el presente Decreto de Archivo de la Comisión de Relaciones Exteriores.



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/12/2021 06:58:59-0500

Lima, 22 de noviembre de 2021.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA IILICH FREDY
FIR 42834888 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2021 13:08:34-05

Ernesto Bustamante Donayre
Presidente

Ilich López Ureña
Secretario